

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, SOBRE PLAZA RESERVADA LIBRE, EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se dispone la aprobación y publicación del citado texto (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria**, una vez autorizado expresamente por la Dirección General de Personal del SAS, aprobado por la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única, en sesión celebrada el 04 de diciembre de 2024, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal, un puesto de TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2), sobre plaza reservada libre, con sujeción a las Bases reguladoras de la convocatoria y el Baremo que regirán en la convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECCIÓN GERENCIA

DIRECCIÓN DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ -LA JANDA

1/15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWT353WST6Y7RDDFAEWNPQNLKZ	PÁG. 1/12	

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda y en la página Web del SAS a la fecha de su firma.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

DIRECCIÓN DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ -LA JANDA

2/15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWT353WST6Y7RDDFAEWNPQNLKZ	PÁG. 2/12	

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON CARÁCTER RESERVADA LIBRE, EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio de Función Administrativa, opción Administración General – Grupo A2.

1.2.- ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto convocado estará adscrito orgánicamente y funcionalmente, a La Dirección de Gestión Económica y desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda.

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario del SAS aprobado por Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) modificado por el artº 1 del Real Decreto Ley 12/2022 de 5 de julio de 2022

1.4.- RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de retribuciones del Personal Estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría de Técnico de Función Administrativa (Grupo A2, Nivel 21).

1.5.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL PUESTO: Las propias para el desarrollo de las funciones relacionadas con la categoría, especialidad y área de trabajo a desempeñar en el Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz –La Janda, a realizar en el Distrito Sanitario (entendiendo por el Distrito todos los centros de salud).

FUNCIONES: Aquellas funciones que desde la Dirección Gerencia y/o Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional le encomienden, relacionadas con:

1. Conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de los Centros del SAS:

Es fundamental tener un entendimiento claro de la organización y funcionamiento interno de los centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud (SAS) para asegurar un desempeño efectivo en el puesto.

2. Gestión Integral de Mantenimiento y Obras:

- Coordinar y supervisar los mantenimientos preventivos, correctivos, renovaciones/sustituciones y técnico-legales de edificios e instalaciones. Esta gestión se apoyará en el GMAO que se establezca en cada momento por parte del Distrito (actualmente MANSIS).
- Apoyo en la gestión del mantenimiento del equipamiento electromédico dependiente del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz - La Janda.
- Gestionar proyectos de nueva construcción, reformas y mejoras. Gestionar presupuestos, estudios técnicos, mediciones y valoraciones.
- Gestión de la obtención y actualización de la documentación técnica de mantenimiento, obras y planos, así como de la regularización de licencias, permisos y autorizaciones para edificios e instalaciones y sus actualizaciones.
- Diseño de pautas y realización de seguimiento en el mantenimiento y conservación de instalaciones, así como operaciones menores de entretenimiento de edificios.

3. Contratación Administrativa:

- a) Actuar como responsable de contratos de obras, mantenimiento, servicios y suministros relacionados con edificios e instalaciones, supervisando el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos o en los pliegos.
- b) Participar en la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) y Comisiones Técnicas, así como coordinar la actividad con empresas externas y acuerdos marco relacionados con obras y mantenimiento de instalaciones.

4. Actuar como responsable del Sistema de gestión de la Energía:

Gestión del Sistema de Gestión de la energía al nivel que se defina en el Distrito en consonancia con los objetivos de consumo que se establezcan.

5. Soporte a la Dirección del Distrito Sanitario:

- Apoyo en la elaboración y consecución de los objetivos establecidos por el Distrito.
- Apoyo en el análisis económico y control Presupuestario de los servicios y actuaciones en materia de mantenimiento de instalaciones, unidades y centros dependientes del Distrito.
- Relaciones con los Directores y Coordinadores de Cuidados de las distintas UGC y responsables de Unidades o Servicios al objeto de mantener el servicio prestado por los mismos en las mejores condiciones de calidad.
- Realización de cuantas tareas, estudios o propuestas le puedan ser encomendadas por la Dirección Gestión Económica y

DIRECCIÓN DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ -LA JANDA

3/15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	17/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmWT353WST6Y7RDDFAEWNPNQNLKZ	PÁG. 3/12



- Colaboración y soporte a áreas relacionadas con la Unidad de Prevención, Sistema de gestión ambiental, Acreditación de la ACSA, etc. en aquellas materias relacionadas con las funciones descritas previamente.

2- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento estatutario temporal de interinidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1, 9.2 y 9 ter de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.2.- PERÍODO DE PRUEBA: Artº 33.3 de la Ley 55/25003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.3.- VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- la Janda a través de un nombramiento de carácter interino reservada libre. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

2.4.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada, conforme al Real Decreto-Ley 12/20022, de 5 de julio por el que modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

En el supuesto previsto en el apartado 1. a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- TITULACIÓN: Las personas aspirantes deben estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) Título de Grado, Título de Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a, Técnico o Grado equivalente, Diplomado Universitario o Grado equivalente.

3.2.-REQUISITOS GENERALES:

Para poder participar, los aspirantes deberán reunir en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se recogen en el art. 30 punto 5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, un ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho como norma legal.
- Estar en posesión de titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.





- g) No podrán participar en este proceso, quienes ya tengan la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso especialidad convocada.
- h) Podrá presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.
- i) El personal Estatutario temporal podrá participar en la presente convocatoria siempre que reúnan los requisitos exigidos en el Pacto de Bolsa.

4.- PROCESO SELECTIVO: La selección de los/as candidatos constará de las siguientes fases:

4.1.- Primera fase: (de carácter eliminatoria que consistirá en):

4.1.1- Prueba teórico-práctica:

Los candidatos deberán superar una prueba objetiva escrita relacionada con el desempeño de las competencias del puesto descrito en la Base 1.5 de la presente convocatoria.

Consistirá en un cuestionario teórico-práctico de 30 preguntas tipo test (más 3 de reserva) con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula: $30/P$, donde P = números de preguntas no anuladas. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será la de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4 \times (30/P))$, donde A =número de aciertos y E =número de errores. La duración de la prueba será de 60 minutos.

La puntuación mínima para superar la prueba y declarar al candidato Apto queda fijada en 15 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

4.2.- Segunda fase: Valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I I a la presente convocatoria y que es el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

Los/as aspirantes presentarán su autobaremo conforme al Anexo I I y tendrán en cuenta que la puntuación registrada en el mismo tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor.

La puntuación final vendrá determinada, exclusivamente, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos, una vez declarado APTO en las pruebas específicas.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1.- SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta (ANEXO I) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda, dependiente del S.A.S:

5.2.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:

Los candidatos /as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como, de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según recoge en el apartado 4.2. Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia fiel del original", suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados. Podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Distrito en horario de 09 a 14 horas, de lunes a viernes, o Presentación Electrónica General en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de la publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez remitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3.- Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – la Janda.

5.4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 3 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5.- A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo recogido en el artº 35.11.g del Pacto de Bolsa Única.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.6.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizada por el traductor jurado.

En el caso de que, solicitada la acreditación de méritos, no se recibieran en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

La persona aspirante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligada a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración. El incumplimiento de los requisitos establecidos en relación a los méritos, implicará la no baremación de los mismos.

6.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1.- Finalizada la primera fase del procedimiento de acuerdo con la Base 4.1 consistente en superar una prueba objetiva escrita relacionada con el desempeño de las competencias del puesto descrito de la presente convocatoria. Aquellos candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

Dicho listado provisional de candidatos de **APTOS y NO APTOS** será publicados en los tabloneros de Anuncios de este Distrito

Contra dicha resolución se podrán **presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Una vez resuelta las alegaciones, y a la vista de los candidatos APTOS se procederá a la segunda fase del procedimiento conforme a la Base 4.2 de la presente convocatoria. La Comisión de Valoración, elevará a la Dirección Gerencia del Distrito el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, y la propuesta del candidato que ha resultado con la máxima puntuación. La Dirección de esta Gerencia del Distrito Sanitario dictará resolución por la que aprueba la relación definitiva y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado. Frente a esta resolución que agota la vía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWT353WST6Y7RDDFAEWNPNQNLKZ	PÁG. 6/12	

administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición de acuerdo con la ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- TOMA DE POSESIÓN

El candidato seleccionado para el puesto convocado deberá **tomar posesión** del mismo en el plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección Gerencia por la que resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la mesa sectorial de sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el servicio Andaluz de salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

8.- CESE

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, de los artículos 9.2, 33.2 y 33.3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWT353WST6Y7RDDFAEWNPQNLKZ	PÁG. 7/12	

ANEXO I

D/Dña., con D.N.I. núm.....
.....y domicilio a efectos de notificación administrativa en la ciudad de.....
.....Avda./Plz/C/.....núm.....C.P.....
Localidad.....Provincia.....
Teléfono.....email.....

EXPONE

Que desea participar en el proceso selectivo de la Convocatoria para la cobertura de un puesto de TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – ADMINISTRACIÓN GENERAL– (GRUPO A2), con carácter interino reservada libre, adscrito a la DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz – La Janda, con fecha, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación (marquese con X la que adjunte):

- Documento Nacional de Identidad
- Titulación Académica
- Documentación acreditativa de los méritos valorables Autocompulsados y firmados por el interesado con la leyenda "Es copia fiel del original".
- Autobaremo de Méritos debidamente cumplimentado y con el modelo normalizado en la presente convocatoria
- Declaración Responsable

SOLICITA

Sea admitido la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

Cádiz, a de.....de 2026

Fdo.:

A/A DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWT353WST6Y7RDDFAEWNPQNLKZ	PÁG. 8/12	

ANEXO II

AUTO BAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UN PUESTO DE:

TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWT353WST6Y7RDDFAEWNPQNLKZ	PÁG. 9/12	

de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:			
• Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. • Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: • Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. • Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWT353WST6Y7RDDFAEWNPNQNLKZ	PÁG. 10/12	

encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			

c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x		
TOTAL			